

San José - Caldas, 13 de noviembre del 2021

Abogada

Leidy Constanza Bedoya Toro

Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal

Carrera 3ª N° 3-33

j01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co

San José Caldas

Asunto: Su Oficio N° 415 del 04/Noviembre/2021
Proceso: Verbal Especial de Titulación de Inmueble Rural
Radicado 176654089001-2021-00115-00

En atención al requerimiento judicial que nos hiciera el despacho mediante Auto del 29/Octubre/2021, que fue proferido al interior del proceso de la referencia, me permito suministrarle la siguiente información, relacionada con el predio denominado "Beneficiadero de la Paz", identificado con F.C. N° 176650001000000090058000000000 y M.I. N° 103-7208 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, ubicado en jurisdicción rural de este Municipio:

Así que, de cara a la preceptiva del artículo 6° de la Ley 1561/2012, se tiene que, una vez verificada la situación del reseñado predio, éste **NO** se encuentra en ninguna de las hipótesis normativas previstas en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del citado artículo.

Respetuosamente,


CRISTIAN CAMILO ALZATE CASTAÑEDA
Alcalde Municipal
San José Caldas